

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ NORTE

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 13 de junio de 2025

DRPN-SEEIA-AC-006-1306-2025

Señor

ARTURO TAPIA VELARDE

Representante Legal

LATINOAMERICANA DE BIENES RAÍCES, S.A.

*Alvaro Tapia
por escrito*

Alvaro Tapia

Holyd Villanueva

4-150188

Respetado señor Tapia:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 marzo de 2023, le solicitamos la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado “**DELTA SERVICENTRO GONZALILLO**” a desarrollarse en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá, que consiste en lo siguiente:

1. En la página 32 del EsIA presentado, en el punto **4.3.2.1. Construcción, detallando las actividades que se darán en esta fase incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros);** específicamente en lo concerniente a sistemas de tratamiento de aguas residuales, se indica: “*La planta de tratamiento de aguas residuales se ubicará dentro del polígono del proyecto en las coordenadas: UTM: 664794.568 m E; 1006379.002 m N*”. Sin embargo, en el documento en excel presentado se indica que las coordenadas de la PTAR son: **UTM: 664681.826 m E; 1006323.166 m N**, las cuales coinciden con las coordenadas presentadas para el punto de descarga. En este mismo sentido, según el mapa de verificación de coordenadas remitido por la Dirección de Información Ambiental se evidencia que el punto donde se construirá la PTAR se ubica sobre la servidumbre de la quebrada María Henríquez, que colinda con el área del proyecto. Por tal motivo, se le solicita:

- a. Aclarar y presentar las coordenadas UTM del polígono de la PTAR, e indicar la superficie que ocupara.
- b. Presentar las coordenadas UTM del sitio donde se ubicará el punto de descarga y las coordenadas UTM del alineamiento de la infraestructura necesaria para transportar las aguas residuales hasta el punto de conexión con el sistema de alcantarillado sanitario. En caso de que se ubiquen fuera del área propuesta para el proyecto, deberá presentar Registro(s) Público(s) de otras fincas, autorizaciones y copia de la cédula del dueño; ambos documentos debidamente notariados. En caso

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ NORTE

de que el dueño sea persona jurídica, deberá presentar Registro Público de la Sociedad.

2. El Certificado de Propiedad presentado indica “(IMMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8715, FOLIO REAL No. 174547(F), UBICADO EN CORREGIMIENTO LAS CUMBRES, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ.” Sin embargo, en la página 10 del EsIA, en el punto 2.2. Descripción de la actividad, obra o proyecto; ubicación, propiedad (es) donde se desarrollará y monto de inversión; se indica” El proyecto se estará desarrollando sobre una superficie de 1 538.13 m² dentro de la Finca con código de ubicación No. 8715 y Folio Real No. 174547 (F), ubicada sobre la carretera Pedregal-Gonzalillo (vía Panamá Norte), corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá...”. Por tal motivo, se le solicita:

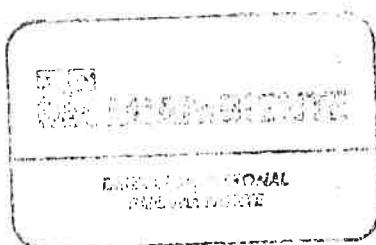
- a. Presentar el certificado de propiedad correspondiente, actualizado (corregimiento).

Nota: Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shape file u Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 62 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023.

Atentamente,


PEDRO GARAY
Director Regional- Panamá Norte



PG/LF/ov
